



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 089 -2020 -GR CUSCO/GGR

Cusco, **18 FEB. 2020**

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: Informe N° 103-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-FER, Carta N° 06-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-FER del Residente de Obra, Memorandum N° 012-2019-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-IGPA e Informe N° 015-2019-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-CAAF del Inspector de Obra, Informe N° 021-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-VJB del Analista de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 3686-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe Técnico N° 135-2019-GR CUSCO/GRI/SGO-MMOR e Informe N° 377-2019-GR CUSCO/GRI/SGO-MMOR de la Coordinadora de INVIERTE.PE, Informe N° 2930-2019-GR-CUSCO-GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 010-2020-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorandum N° 239-2020-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorandum N° 287-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 889-2013-GR CUSCO/PR de fecha 21 de mayo de 2013, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación Vía Vehicular y Peatonal de la Prolongación Vía Expresa entre el Sector de Miskapampa y las APVs Washington Vera y Pampachacra Distrito de San Jerónimo, Provincia del Cusco, Región Cusco", con un presupuesto total de S/ 17'439,250.17 (Diecisiete Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta con 17/100 Soles), bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 152-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 03 de agosto de 2017, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 del proyecto de "Mejoramiento y Ampliación Vía Vehicular y Peatonal de la Prolongación Vía Expresa entre el Sector de Miskapampa y las APVs Washington Vera y Pampachacra Distrito de San Jerónimo, Provincia del Cusco, Región Cusco" por 149 días calendario, la misma que fue rectificadas respecto de sus artículos primero y segundo por la Resolución Gerencial General Regional N° 287-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 24 de agosto de 2018, estableciéndose la ampliación de plazo N° 01 por 712 días calendario y el nuevo plazo modificado del proyecto por 1072 días calendario con fecha de conclusión de obra al 09 de marzo del 2016;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 281-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 23 de agosto 2018, se aprueba el deductivo N° 01 del componente III: Adecuada estructura de paso Puente Chimpahuaylla del proyecto "Mejoramiento y Ampliación Vía Vehicular y Peatonal de la Prolongación Vía Expresa entre el Sector de Miskapampa y las APVs Washington Vera y Pampachacra Distrito de San Jerónimo, Provincia del Cusco, Región Cusco", por un monto de S/ 2'281,973.27 (Dos Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Novecientos Setenta y Tres con 27/100 Soles), estableciendo como nuevo monto de inversión para el proyecto, el monto de





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



S/ 15'157,276.90 (Quince Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Seis con 90/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 363-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 28 septiembre de 2018, se aprueba la ampliación de plazo N° 02 por 978 días calendario, con nuevo plazo de ejecución 2050 días calendario con fecha de conclusión al 12 de noviembre de 2018 y ampliación de presupuesto N° 02 por S/ 5'546,024.22 (Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Veinticuatro con 22/100 Soles) estableciendo como nuevo monto de inversión el importe de S/ 20'703,301.12 (Veinte Millones Setecientos Tres Mil Trescientos Uno con 12/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 160-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 14 de mayo de 2019, se aprueba la ampliación de plazo N° 03 por 284 días calendario de la obra "Mejoramiento y Ampliación Vía Vehicular y Peatonal de la Prolongación Vía Expresa entre el Sector de Miskapampa y las APVs Washington Vera y Pampachacra Distrito de San Jerónimo, Provincia del Cusco, Región Cusco" con nuevo plazo de ejecución 2334 días calendario, con fecha de conclusión al 23 de agosto de 2019;

Que, a través del Informe N° 103-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-FER de fecha 17 de octubre de 2019, el Residente de la obra "Mejoramiento y Ampliación Vía Vehicular y Peatonal de la Prolongación Vía Expresa entre el Sector de Miskapampa y las APVs Washington Vera y Pampachacra Distrito de San Jerónimo, Provincia del Cusco Región Cusco", remite al Inspector de Obras el expediente de Ampliación de Presupuesto N° 03 en el cual sustenta la necesidad de un aumento en el presupuesto del proyecto por el monto de S/ 579,962.98 (Quinientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Dos con 98/100 Soles);

Que, el Residente de la obra sustenta su pedido de ampliación presupuestal, por el monto de S/ 579,962.98 (Quinientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Dos con 98/100 Soles), por las causales de: i) costo directo: S/ 527,738.18, ii) gastos generales: S/ 41,551.78, iii) gastos de inspección: S/ 9,394.79 y iv) gastos de liquidación y transferencia: S/ 1'278.23, estableciendo como nuevo monto de inversión el importe de S/ 21'283,264.10 (Veintiún Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 10/100 Soles);

Que, el Inspector de Obra en fecha 24 de octubre del 2019, remite las observaciones realizadas al Informe de modificaciones presupuestal N° 03 de la obra en mención por medio del Memorándum N° 012-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-IGPA, las mismas que fueron absueltas por el Residente de obra mediante Carta N° 06-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-FER. Siendo dicho expediente de modificación de ampliación presupuestal N° 03 remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para su revisión y evaluación;

Que, a través del Informe N° 015-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-CAAF de fecha 19 de diciembre de 2019, el Inspector de obra, otorga su conformidad técnica al expediente de ampliación presupuestal N° 03 de la obra en cuestión;

Que, estando a lo señalado, el Analista de Obras por Administración Directa mediante Informe N° 021-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-VJB de fecha 26 de diciembre de 2019, considera procedente el expediente de ampliación presupuestal N° 03 de la obra en cuestión. Conclusión que es ratificada por el Coordinador de Obras por Administración Directa;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, por el Memorándum N° 3686-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 27 de diciembre de 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga su conformidad al expediente de modificaciones de la ejecución física del mencionado proyecto de inversión pública. Asimismo recomienda se implementen las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades por el trámite extemporáneo del citado requerimiento;

Que, con Informe Técnico N° 135-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 30 de diciembre de 2019, la Coordinadora de INVIERTE. PE, otorga opinión favorable para el registro de la modificación en fase de ejecución a cargo de la UEI. Asimismo recomienda a la Unidad Ejecutora de Inversiones continúe con los tramites de aprobación del expediente modificado vía acto resolutivo. Documento que es trasladado a la Sub Gerencia de Obras mediante Informe N° 377-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 30 de diciembre de 2019;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, considerando el Informe N° 2930-2019-GR-CUSCO-GRI/SGO de fecha 30 de diciembre de 2019, de la Sub Gerencia de Obras, traslada el expediente de ampliación presupuestal a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de Memorándum N° 3601-2019-GR CUSCO/GRI de fecha 31 de diciembre de 2019, a efecto de que emita opinión de pertinencia técnica con la finalidad de que se expida el acto resolutivo que apruebe el expediente de ampliación presupuestal N° 03 del proyecto en cuestión;

Que, mediante Informe N° 010-2020-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 13 de enero de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, colige que en mérito al Informe de consistencia de la Unidad Formuladora e Informe de conformidad de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; corresponde proceder con la aprobación vía acto resolutivo de las modificaciones en la fase de ejecución;

Que, teniendo en cuenta el Informe N° 010-2020-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI e Informe N° 377-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR, así como de las áreas competentes, el Gerente Regional de Infraestructura, a través del Memorándum N° 239-2020-GR-CUSCO-GRI de fecha 30 de enero de 2020, solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la aprobación vía acto resolutivo del expediente de ampliación presupuestal N° 03 de la obra de "Mejoramiento y Ampliación Vía Vehicular y Peatonal de la Prolongación Vía Expresa entre el Sector de Miskapampa y las APVs Washington Vera y Pampachacra Distrito de San Jerónimo, Provincia del Cusco Región Cusco";

Que, la Contraloría General de la República, a través de la Resolución N°195-88-CG regula la ejecución de obras públicas por administración directa, estableciendo en el numeral 1) del artículo 1° que las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios, asimismo dispone en el numeral 5) que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotara – entre otros - las modificaciones autorizadas, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, de otro lado, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, preceptúa en el numeral 17.7), artículo 17°, que, luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



física de las inversiones; disponiendo en el numeral 17.8) que, las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por UEI antes de ser ejecutadas;

Que, de igual forma, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33° dispone que "(...) 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A; Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, en mérito a los informes elaborados por las áreas técnicas responsables de la obra en cuestión, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través del Memorandum N° 287-2020-GR CUSCO/ORAJ, concluye que corresponde aprobar el expediente de ampliación presupuestal N° 03 de la obra en cuestión;

Con el Visto de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/CUSCO la Resolución Ejecutiva Regional N°46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR-CUSCO/GR del 02 de enero del 2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2019-GR-CUSCO/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 641-2019-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2020-GR CUSCO/GR del 07 de enero 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación Presupuestal N° 03 por el importe de S/579,962.98 (Quinientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Dos con 98/100 Soles), para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación Vía Vehicular y Peatonal de la Prolongación Vía Expresa entre el Sector de Miskapampa y las APVs Washington Vera y Pampachacra Distrito de San Jerónimo, Provincia del Cusco, Región Cusco", ejecutado bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo monto para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación Vía Vehicular y Peatonal de la Prolongación Vía Expresa entre el Sector de Miskapampa y las APVs Washington Vera y Pampachacra Distrito de San Jerónimo, Provincia del Cusco, Región Cusco", es de S/ 21'283,264.10 (Veintiún Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 10/100 Soles).





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que copia de los actuados, sean derivados a la Secretaría Técnica como Órgano Instructor del Procedimiento Administrativo Disciplinario adscrito a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Cusco, para la determinación de las responsabilidades a que hubiere lugar por el retraso en la tramitación de la presente ampliación presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO